

Apenas tomemos conocimiento de la norma legal pertinente donde se detallen los requisitos exigidos y tramitaciones pertinentes que desde ya se descuenta será ante la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se los notificaremos en tiempo y forma.-

DEMO PASCUAS 2019



El martes 26 de Marzo a partir de las 16,30 hs. en nuestra sede de calle 1ro. de Mayo 2248 se llevará a cabo una demostración de “Elaboración y decoración de huevos de Pascua” con acceso libre y gratuito.-

La misma es organizada por Quality SRL y será dictada por Martín Scala de Puratos Argentina.-

Los asociados al CIPASFE “no” necesitan retirar entrada con antelación.-

LOS ESPERAMOS

SEÑOR SOCIO:

el pago de SU CUOTA ES FUNDAMENTAL para el funcionamiento de la institución, no se atrase!!!

Recuerde que ser Socio, no es un gasto es:

UNA INVERSIÓN

No deje de visitar nuestra página web

www.cipasfe.com.ar

El sitio que le permitirá conocer las últimas noticias, escalas salariales, novedades impositivas, etc.-

BOLETÍN INFORMATIVO

Año 32 N° 147

Febrero -Marzo 2019

IMPORTANTE BENEFICIO

PARA LA FACTURACIÓN DEL VALOR DEL GAS

La Secretaría de Gobierno del Ministerio de Hacienda de la Nación dispuso por resolución, un importante beneficio destinado a micro, pequeñas y medianas empresas para la implementación de un límite (tope) en el incremento de la facturación del valor del gas y al que se podrá acceder cumpliendo determinados requisitos.-

Dicho beneficio consiste en la vigencia de un límite de incremento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en el valor del gas de las facturas que se emitan con consumos realizados a partir del 1ro. de octubre de 2018 según consigna la resolución Nro. SGE 14/2018 que podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.enargas.gob.ar/secciones/regimenes-tarifarios-diferenciales/Resolucion_SGE_MHA_N_14_18.pdf

Efectuadas las consultas pertinentes ante la empresa Litoral Gas SA la misma informó formalmente que “La solicitud de tarifa para PyMes deberá solicitarla cada panadería, es decir cada propietario en la sucursal de Bv. Gálvez 1863 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 13 hs. con la siguiente documentación:

- * Nro. de Registro de Pyme y constancia de inscripción en AFIP
- * Copia de factura de Gas
- * Nota solicitando el beneficio de la tarifa para PYMES, retroactivo al 01/10/18

Registrarse como Pyme

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ingresar a AFIP con su CUIT, habilitar el servicio del registro y completar un formulario. Si la solicitud es aprobada, reciben un certificado que acredita su condición de PyME ante el Ministerio

de Producción y terceros organismos e instituciones. Con este certificado pueden acceder a beneficios impositivos y a programas de asistencia para su empresa.-

La categoría de las PyMEs es establecida según la actividad declarada, los montos de las ventas totales anuales de cada empresa o a su cantidad de empleados.

Los requisitos para acceder al registro son: Tener CUIT, tener clave fiscal nivel 2 o superior, estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General y estar adherido a Trámites a distancia (TAD) que puede efectuarse también on line.-

A los fines de agilizar y facilitar la inscripción en el Registro de PyMEs le sugerimos que este trámite lo efectúe su Contador o Estudio Contable.-

Obtenido el certificado de inscripción junto el resto de la documentación requerida, el titular de la panadería deberá dirigirse personalmente a Litoral Gas SA o cooperativas y subsidiarias que le corresponda a gestionar el mismo.-

También deben aplicarlo cooperativas y subsidiarias. Además de Litoral Gas, "TODAS" las cooperativas y subsidiarias de gas natural a través de redes existentes dentro del centro y norte de la provincia deben aplicar el beneficio.-

De este modo cumpliendo los requisitos detallados, nuestros asociados de Santa Fe, Santo Tomé y el interior de la provincia que tengan el servicio por cooperativas o subsidiarias (Ej. Setúbal) podrán solicitar el beneficio correspondiente.-

El gas envasado (butano, propano) que utilizan algunas industrias panaderas a través de tubos, garrafas zeppelin o comúnmente denominadas chanchitas y que son provistas habitualmente por empresas comerciales como Amarilla Gas e YPF entre otras **NO** están alcanzadas por el beneficio en la facturación del servicio de gas según informó Enargas a nuestra entidad.-

Es el caso específico de aquellas industrias cuyos establecimientos están ubicados en localidades del interior o incluso en la zona costera de la capital provincial donde lamentablemente todavía no está habilitado el servicio de gas natural mediante redes.-

Cualquier inconveniente, duda o consulta adicional que requiera le solicitamos comunicarse con nuestra entidad a la mayor brevedad, personalmente, telefónicamente a los números 4530519 o 4539382 y por email a cipasfe@gigared.com.-

REBAJARÍAN LA TARIFA DE LUZ A PANADERÍAS

El gobierno provincial extendería y sumaría nuevos subsidios para reducir el impacto de la tarifa eléctrica en sectores sociales y actividades productivas, entre ellas las pequeñas y medianas panaderías.-

El anuncio fue llevado a cabo días atrás en Rosario por los ministros de Producción y de Trabajo de la provincia, Alicia Ciciliani y Julio Genesini respectivamente, junto a la Secretaria de Energía, Verónica Geese.-

Se aguarda para los próximos días se dicte la resolución o decreto pertinente del PE y se publique en el Boletín Oficial para formalizar su puesta en práctica ya que hasta el momento no se fijó el mecanismo de aplicación para obtener el beneficio.-

En lo que respecta específicamente a la industria del pan se anunció que se establecería "una compensación del 40 por ciento en el valor de la energía eléctrica por seis meses a panaderías cuya base imponible (deben estar al día con Ingresos Brutos) sea menor a 12 millones de pesos y que tengan menos de 15 empleados". Se explicó además que "son unos 881 usuarios (pequeñas demandas) y la actividad principal debe ser la panadería (más del 50% de la base imponible cuando la empresa tenga actividades conjuntas)".-

De acuerdo a las informaciones periodísticas se explicó asimismo que "las nuevas medidas semestrales tendrán vigencia desde el pasado 1ro. de enero, de modo que quienes ya hayan pagado la factura tendrán un reintegro" y a mediados de año se evaluaría si es necesario prorrogar el sistema.-

También se subrayó que el gobernador, Miguel Lifchitz resolvió encarar esta medida poniendo "recursos del tesoro provincial para subsidiar a los sectores productivos para que sigan manteniendo su empleo en este contexto de crisis".-

Cabe aclarar que el beneficio, con sus distintas modalidades, no sólo alcanzaría a las panaderías sino además al sector arrocero, heladerías, tamberos, empresas electro intensivas, fábricas de plásticos, producciones avícolas (criaderos de aves y subproductos), clubes deportivos, quienes abonan la denominada tarifa social y los usuarios de las localidades del norte provincial declaradas en zona de desastre (Cañada Ombú, Gregoria Pérez de Denis, Fortín Olmos, Garabato, Golondrina, Intiyaco, Los Amores, Pozo Borrado, San Bernardo, Santa Margarita y Villa Minetti).-

Programa de Inserción Laboral: Tiene una duración máxima de 24 meses y la ayuda económica mensual a cargo de Nación es de \$ 6.000 cuando sean contratados a tiempo completo y de \$ 3.000 cuando sean contratados a tiempo parcial.

La imputación de dicho subsidio a la remuneración del trabajador se hará directamente a la persona contratada mediante acreditación bancaria siendo a cargo de la empresa el costo laboral sobre el total de la remuneración y debiendo constar en el recibo de sueldo la inclusión y descuento del aporte de la Nación como dicho concepto.

La contratación deberá darse en el marco de la LCT Nro. 20.744 como personal en período de prueba o por tiempo indeterminado (jornada completa o parcial) y el salario que percibe el trabajador debe ajustarse al Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, y las cargas sociales calcularse sobre el total de la remuneración bruta. También estará a cargo de la empresa contratante el examen preocupacional.-

Cabe aclarar que si se resuelve rescindir el contrato antes de su finalización no hay costo laboral según lo fija el mismo sistema.

Recordamos que a las industrias que se incorporen al Programa Municipal de Escuelas de Trabajo se les reducirá la alícuota del DReI al 3,5%.

Sugerimos finalmente que su estudio contable o CPN tome conocimiento de los términos y alcances de esta comunicación a efectos de que pueda orientarse para concretar el trámite de solicitud.

No obstante cualquier duda o consulta puede hacerla llegar a nuestra sede de calle Iro. de Mayo 2248 de lunes a viernes de 8 a 16 hs., por teléfono a los números 4530519 o 4539382 o por correo electrónico a cipasfe@gigared.com.-

Beneficio en la alícuota del DReI

La medida dispuesta por la Municipalidad de Santa Fe empezará a regir en los próximos días y podrán acogerse las industrias radicadas dentro de la ciudad

A través de la ordenanza Nro. 12610 la Municipalidad de Santa Fe dispuso con relación al Derecho de Registro e Inspección (DReI) que “Durante el período fiscal 2019 la alícuota se reducirá al 4% para aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos totales anuales devengados en el año calendario inmediato anterior no superen los montos máximos para ser considerados dentro de la categoría de pequeñas y medianas empresas de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y siempre que mantengan la misma nómina de empleados que el último trimestre del año 2018”.-

La clasificación de referencia, es la siguiente para el caso de Industrias:

Categoría Micro	hasta	16.800.000 pesos (Ingresos brutos totales 2018)
Categoría Pequeña	hasta	102.200.000 pesos
Mediana Tramo 1	hasta	829.900.000 pesos
Mediana Tramo 2	hasta	1.212.800.000 pesos

Para acceder al beneficio deberá registrar pagos al día en el Derecho de Registro e Inspección (DReI).-

También se podrá acceder a la alícuota del 3,5% en este caso a quienes incrementen la nómina de empleados respecto al último trimestre del año 2018 o manteniendo la misma, se incorpore al Programa Municipal de Escuelas de Trabajo.-

La medida comenzó a regir recientemente y ya se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Santa Fe (www.santafeciudad.gov.ar) el aplicativo a través del cual –exclusivamente por sistema online- se puede iniciar el trámite de solicitud de reducción de alícuota del Derecho de Registro e Inspección (DReI).-

Recordamos al respecto que para acceder a dicho beneficio debe cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza 12610 y que detallamos más adelante, estando comprendidos los asociados cuyos establecimientos estén radicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-

Tras ingresar a la página web deberá dirigirse a: Trámites y servicios y a la derecha al recuadro que dice “Ingresar a la Oficina Virtual”.-

El acceso puede efectuarse mediante dos opciones: con clave ciudadana o con clave de Afip siendo esta última la que sugiere el CIPASFE y seguramente su contador o estudio contable.-

Ingresando con CUIT y clave fiscal se accederá a la página de Afip y bajando el aplicativo desde Administración de Relaciones de Clave Fiscal se accede a Adherir servicio donde deberá buscar entre los numerosos links el correspondiente a: Municipalidad de Santa Fe Servicios Interactivos Oficina Virtual.-

Confirmar, volver, colocar nuevamente la clave fiscal, ingresar y se accede a SFC Oficina Virtual, aceptar términos y condiciones, Cargar todos los datos personales requeridos y Enviar. Desde el sistema ingresará a Oficina Virtual y donde está la leyenda “Buscar trámite” colocar: Solicitud de reducción de alícuota de DReI y a partir de allí verá desplegados todos los detalles vinculados con el beneficio de referencia: documentación a aportar, requisitos previos etc. pudiendo seguidamente iniciar el trámite de pedido.-

Cumplimentado todos los requisitos deberá: presionar “Tramitar” para generar su solicitud y luego Imprimir o Guardar la Constancia para conservar un comprobante de la solicitud.-

De la constancia de solicitud de trámite usted podrá llevar a cabo el seguimiento siempre por la oficina virtual en este caso a través del link Mis Trámites, en tanto dentro de un tiempo prudencial, no haya recibido ninguna comunicación o notificación al respecto.-

PLAZOS DE TRAMITACIÓN

Si Ud. realiza el trámite de solicitud de reducción del DReI –una vez que se ponga en vigencia y aparezca el aplicativo en la web de la Municipalidad– en primera instancia antes del 31 de marzo el beneficio será retroactivo a Enero de 2019 y se aplicará hasta el 30 de junio de 2019.

Si efectúa el trámite con posterioridad al 31 de marzo el beneficio NO será retroactivo.-

En el mes de julio de 2019 deberá nuevamente realizar el trámite virtual para mantener el beneficio hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ESCUELAS DE TRABAJO

La Municipalidad de Santa Fe se ha adherido a los Programas de Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a través de dos Programas: Entrenamiento para el Trabajo (EPT) y Programa de Inserción Laboral (PIL).-

Previamente a la adhesión a estos Programas en caso de estar interesado, las empresas deberán estar inscriptas en el REGICE (Registro de Instituciones de

Capacitación y Empleo). Las que no cumplan con tal requisito, deberán presentar ante la Oficina de Empleo el Formulario de Solicitud de Inscripción en doble ejemplar; Habilitación municipal del establecimiento donde se desarrollarán las actividades y constancia de inscripción ante AFIP.

Ambos Programas son independientes entre sí por lo tanto la empresa tiene la atribución de adherirse solamente a uno de ellos o a los dos según su conveniencia. A continuación detallamos los alcances de cada Programa:

Entrenamiento para el Trabajo: Pueden acogerse micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que no posean sanciones por trabajo no registrado ni hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Este programa es de 3 a 6 meses de duración, con jornadas no superiores a 4 horas diarias o 20 horas semanales y de lunes a viernes en la franja horaria de 5 a 22 hs.

La empresa debe garantizar una cobertura de accidentes personales y salud y la ayuda económica que reciben los participantes es de \$ 5.400 en el caso de micro empresas, suma que es aportada totalmente por la Nación. En el caso de las pequeñas, medianas y grandes empresas si bien el monto total de la ayuda es el mismo, el aporte de la Nación es parcial y el saldo está a cargo de la empresa.-

En este caso la clasificación de la industria es según la dotación de personal con la que cuenta: Micro hasta 5 trabajadores registrados; Pequeñas de 6 a 15 trabajadores; Medianas de 16 a 80 trabajadores y Grandes empresas más de 80 trabajadores registrados.-